

384R2778

Nº L 261/8

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

2. 10. 84

REGLAMENTO (CEE) Nº 2778/84 DE LA COMISIÓN

de 1 de octubre de 1984

por el que se modifica por vigésimo tercera vez el Reglamento (CEE) nº 2730/81 por el que se establece la lista de organismos en los terceros países importadores que pueden convocar licitaciones en el sector de la leche y de los productos lácteos

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 804/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece una organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos ⁽¹⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 1557/84 ⁽²⁾ y, en particular el apartado 3 de su artículo 13 y el apartado 4 de su artículo 17,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 2730/81 de la Comisión ⁽³⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 907/84 ⁽⁴⁾, ha establecido la lista de los organismos en los terceros países importadores que pueden convocar licitaciones en el sector de la leche y de los productos lácteos;

Considerando que, teniendo en cuenta las informaciones más recientes de que dispone la Comisión a propósito de los usos comerciales seguidas por los países importadores de que se trate y del carácter oficial de los organismos correspondientes, es conveniente, modificar el mencionado Reglamento;

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 1 de octubre de 1984.

Por la Comisión

Poul DALSGER

Miembro de la Comisión

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la leche y los productos lácteos,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el Anexo del Reglamento (CEE) nº 2730/81, se completa la lista de los organismos emisores con el organismo siguiente, que se insertará en la misma de acuerdo con el orden alfabético de los países exportadores:

<i>País importador</i>	<i>Organismo emisor</i>
Turquía	Türkiye Süt Endustrisi Gumuru J. M. Istambul Caddesi N° 88 Iskitler Ankara

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

⁽¹⁾ DO nº L 148 de 28. 6. 1968, p. 13.

⁽²⁾ DO nº L 150 de 6. 6. 1984, p. 6.

⁽³⁾ DO nº L 272 de 26. 9. 1981, p. 25.

⁽⁴⁾ DO nº L 94 de 4. 4. 1984, p. 7.